Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Contabilidad

Guía tributaria para el ajuste de precio por exportación definitiva de bienes en el sector agrícola

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTOR

Juan Pablo PONTE ESPINOZA

ASESOR

Mg. Danny Jimmy Claudio CÁCERES CASTILLO

Lima, Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Ponte, J. (2024). *Guía tributaria para el ajuste de precio por exportación definitiva de bienes en el sector agrícola*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Juan Pablo Ponte Espinoza
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75813944
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-3126-6890
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Danny Jimmy Claudio Cáceres Castillo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	40346498
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-7108-6727
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Yanette Armida Baca Morante
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08531847
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Félix Hipólito Pajuelo Chauca
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08260467
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Dennis Daniel Chipana Tagle
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	21527619
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.21 Auditoría Tributaria

Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú. Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: San Isidro Calle: Av. Victor A. Belaunde 171 Latitud: -12.0963 Longitud: -77.0381
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2024
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04 Otras Ciencias Sociales https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.09.00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ACTA N° 082-FCC-D-2024

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la ciudad de Lima, local Auditorio (3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo las 09:00 horas del día veintiséis de octubre del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el **trabajo de suficiencia profesional** para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 002029-2024-D-FCC/UNMSM de fecha 26 de octubre de 2024, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dra. Yanette Armida Baca Morante
MIEMBROS	:	Mag. Félix Hipólito Pajuelo Chauca
		Mag. Dennis Daniel Chipana Tagle
MIEMBRO - ASESOR	:	Mg. Danny Jimmy Claudio Cáceres Castillo

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulado: ***"GUÍA TRIBUTARIA PARA EL AJUSTE DE PRECIO POR EXPORTACIÓN DEFINITIVA DE BIENES EN EL SECTOR AGRÍCOLA"***, presentado por el bachiller Ponte Espinoza, Juan Pablo con código de matrícula N° 18110405, para la obtención del Título Profesional de Contador Público.

Habiendo concluido con la sustentación y evaluación sobre las asignaturas terminales o concentradoras (capstone) de la especialidad, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADO

Siendo las 12:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dra. Yanette Armida Baca Morante
Presidente

Mag. Félix Hipólito Pajuelo Chauca
Miembro

Mag. Dennis Daniel Chipana Tagle
Miembro

Mg. Danny Jimmy Claudio Cáceres Castillo
Miembro - Asesor

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Danny Jimmy Claudio Cáceres Castillo, en mi condición de docente asesor designado, mediante Dictamen N° 000210-2024-EPCO-FCC/UNMSM, de fecha 23 de octubre del 2024, del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulado: ***"GUÍA TRIBUTARIA PARA EL AJUSTE DE PRECIO POR EXPORTACIÓN DEFINITIVA DE BIENES EN EL SECTOR AGRÍCOLA"***, presentado por Juan Pablo Ponte Espinoza, con código de matrícula N° 18110405, bachiller de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para optar el Título Profesional de Contador Público.

CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, evaluación y análisis mediante la plataforma PIDS para la detección de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el 18% de similitud, nivel **PERMITIDO**, para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación** en el repositorio institucional.

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional correspondiente.

MG. DANNY JIMMY CLAUDIO CÁCERES CASTILLO
ASESOR
DNI N° 40346498

Calle Germán Amézaga N.° 375
Pabellón "F" - Ciencias Contables
Ciudad Universitaria, Lima - Perú

Teléfonos (511) 619-7000 Anexos: 2416,2428
E-mail: epcontabilidad.contables@unmsm.edu.pe

Dedicatoria

Este trabajo se lo dedico a mi madre, Sylvana Espinoza Gálvez, quien me ha apoyado y fue mi soporte en todas las situaciones de mi vida.

A mis abuelos, Sara Gálvez y Julio Espinoza, quienes fueron mi soporte en la vida y quienes me han formado.

A mis hermanas, Fátima y Sara Lucía, por su amor y apoyo incondicional a lo largo de mi vida

A mi familia en general y amigos, que me apoyaron en varias etapas de mi vida y mi carrera profesional

AGRADECIMIENTOS

Agradezco profundamente a todos mis familiares y personas que estuvieron a mi lado en esta etapa y me brindaron apoyo incondicional.

Agradezco a mi asesor por las enseñanzas, lecciones, y comprensión que me ha brindado conjunto con la motivación para realizar este trabajo.

Agradezco a mi alma mater por recorrer este camino y brindarme enseñanzas tanto de vida como profesional para poder desempeñarme de forma idónea en el ámbito profesional

ÍNDICE GENERAL

Contenido

INTRODUCCIÓN 1

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD 2

I.1. Institución donde se desarrolló la actividad 2

I.1.1. Reseña histórica 2

I.1.2. Servicios que brinda 5

I.1.3. Organización y estructura empresarial 6

I.2. Periodo de duración de la actividad 7

I.3. Finalidad y objetivos de la entidad 7

I.4. Razón o denominación social 8

I.5. Dirección postal 8

I.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral 8

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 8

II.1. Organización de la actividad 8

II.2. Finalidad y objetivos de la actividad 10

II.3. Problemática 11

II.3.1. Descripción del problema 11

II.3.2. Formulación del problema 16

II.3.3. Antecedentes de la realidad problemática 16

II.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema 18

II.4. Metodología y procedimientos 20

II.4.1. Técnicas e instrumentos 20

II.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso 21

II.5. Resultados de la actividad 26

II.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos 26

II.5.2. Análisis de las alternativas de solución 38

II.5.3. Discusión de las alternativas de solución 38

II.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida 40

III. CONCLUSIONES 41

IV. RECOMENDACIONES 42

V. REFERENCIAS 42
VI. ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES 43
VI.1. Correo de Consultas Especificas al cliente 43
VI.2. Requerimiento especifico - consultas 44
VI.3. Registro de ventas 45
VI.4. Cuenta del mayor (Cuenta 70) 45
VI.5. Checklist 46
VI.6. Ficha evaluación 47
VI.7. Dinámica contable 48
VI.8. Certificado laboral 49
VI.9. Recibo Turnitin y porcentaje de copia 50

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo principal permitir que la guía tributaria acredite la fehaciencia de los ajustes de precios por exportaciones sustentando la operatividad de la exportación ante una eventual fiscalización por parte de la Administración Tributaria. Para todo este trabajo de investigación se elaboró una guía tributaria que incluye un listado por la que se permitirá sustentar la fehaciencia de dichos ajustes. Además de ello, este sustento de ajuste de precios es específicamente para el sector agrícola. La metodología que se ha aplicado en el presente trabajo fueron técnicas e instrumentos tales como la recolección y análisis de datos.

Palabras clave: Empresas, exportación, agrícola, ajuste, precio, listado, fiscalización

ABSTRACT

The main objective of this work is to verify the reliability of the price adjustments for exports, supporting the operation of the export in the event of an eventual inspection by the Tax Administration. For all this research work, a list and compilation of information was prepared to support the reliability of said adjustments. In addition, this price adjustment support is specifically for the agricultural sector. The methodology that has been applied in this work were techniques and instruments such as data collection and analysis.

Keys words: Companies, export, agricultural, adjustment, price, listing, inspection; tax guide

INTRODUCCIÓN

Las operaciones de exportación se realizan entre dos entres, una Compañía domiciliada y una Compañía no domiciliada. Estas operaciones que la realiza esta Compañía domiciliada pueden ser de cualquier tipo; sin embargo, nuestro país, en estas operaciones, mayormente ha exportado materia prima (minerales, ganado, agricultura, entre otros).

Las exportaciones que se realizan en el país, necesariamente se tiene que emitir un comprobante de pago en el cual se da un valor que refleje el precio real a nivel internacional del bien a exportar. Sin embargo, estas materias primas, o commodities, sufren una variación de precios debido a que su valor está regido por el mercado internacional; por lo que, su valor será fluctuante.

A los meses que llega a destino o puerto final, el precio ha variado, y mayormente estas variaciones son importes materiales. Entonces, por la variación ocurrida, la Compañía exportadora emite un comprobante de pago (nota de crédito) en la cual implica el ajuste por los factores internacionales para así reflejar el precio real con que el que se llegó a destino.

Estas variaciones, y ajustes que se dan a estos bienes por el precio de exportación, se ha visto, específicamente, en el sector agrícola. En este trabajo de investigación, se va a abordar sobre este ajuste de precio por exportación de bienes. En el primer capítulo, se tratará sobre el desarrollo de la actividad desempeñada, luego, en el segundo capítulo, se tocará el tema de la problemática, como fue encontrado el ajuste de precios por exportación, a que se debe, la metodología que se emplea, los procedimientos y su alternativa de solución. Finalmente, en los últimos dos capítulos, se tocará las conclusiones y recomendaciones (respectivamente) a tener en consideración

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD

I.1. Institución donde se desarrolló la actividad

I.1.1. Reseña histórica

La historia de EY, o Ernst & Young, es un reflejo de la evolución y el crecimiento en el sector de servicios profesionales y auditoría. Fundada a principios del siglo XX por Arthur Young y Alwin Ernst, la firma comenzó como dos entidades separadas que, a pesar de sus estrategias y filosofías similares, no se unieron hasta 1989. La fusión de estas dos firmas marcó el inicio de Ernst & Young, la cual ha demostrado una capacidad notable para adaptarse a las demandas de un mercado en constante cambio.

En las últimas décadas, EY ha logrado destacarse y consolidarse como una de las principales firmas de servicios profesionales a nivel global, especialmente después del impacto del escándalo de Enron. La compañía se ha enfrentado a los desafíos de la globalización y la evolución tecnológica con éxito, lo que le ha permitido mantenerse como un líder en su sector.

Desde 2013, la marca EY se ha utilizado para reflejar una imagen más moderna y coherente, alineada con la forma en que profesionales y clientes ya la reconocían. Esta transformación ha sido parte de un esfuerzo por consolidar la firma como un referente en un mundo de servicios profesionales que cambia rápidamente.

EY se distingue como una de las Cuatro Grandes firmas de auditoría y consultoría, junto con PwC, Deloitte y KPMG. Su

estructura global está organizada en cuatro regiones principales:

1. Europa, Oriente Medio, India y África
2. América
3. Asia y el Pacífico
4. Japón

Cada una de estas regiones opera bajo los estándares globales establecidos por EY Global, asegurando consistencia y calidad en los servicios ofrecidos en todo el mundo.

Las cuatro líneas principales de servicio de EY son:

1. Assurance Services (45%): Esta línea incluye Auditoría Financiera, Asesoría Contable, Servicios de Investigación de Fraude (Forensic), y Sostenibilidad y Cambio Climático. Es la mayor parte de sus operaciones y se centra en ofrecer confianza y transparencia financiera.

2. Tax Services (26%): Enfocada en el cumplimiento de impuestos y servicios relacionados, abarca desde Impuestos Empresariales y Aduanas hasta Asesoría en Impuestos Internacionales y Contabilidad Tributaria.

3. Advisory Services (20%): Ofrece consultoría en áreas como Actuarial, IT Risk and Assurance, Risk y Performance Improvement, ayudando a las empresas a mejorar su rendimiento y gestionar riesgos.

4. Transaction Advisory Services (TAS) (9%): Se centra en la asesoría en transacciones corporativas, incluyendo fusiones y

adquisiciones, optimización de capital, y valoraciones empresariales.

La evolución y el éxito continuo de EY reflejan su capacidad para adaptarse a los cambios del mercado y mantener una alta calidad en sus servicios a nivel global.

Ahora tomando específicamente la región de América, nos vamos a centrar Perú, y en este caso, la firma de auditoría que conforma a una de las big four tiene sede en Perú y es conocido como, EY Perú o Ernst & Young Perú, dicha Big Four es una firma de auditoría la cual brinda servicios profesionales que ha ido creciendo desde las empresas iniciales hasta convertirse en una de las más grandes del mundo y ser considerada parte de las Big Four de auditoría.

EY Perú es una firma de servicios de auditoría, impuestos, consultoría, y estrategia y transacciones, la cual cumple 60 años en el Perú. Con el nombre de EY Perú, la firma ha cumplió en todos estos años una amplia experiencia trabajando dentro de país, así posicionándose y estableciéndose en las ciudades: Lima, Arequipa, Chiclayo y Trujillo.

EY Perú, durante estos años en su estancia en el país, ha participado en varias capacitaciones para las empresas en las cuales se brinda los servicios y también a las demás.

Por otro lado, EY ha participado en campañas de universidades para poder captar universitarios y ellos puedan practicar, y así, puedan desarrollar mayores conocimientos y brindar un gran servicio.

I.1.2. Servicios que brinda

Brinda servicios especializados en las áreas de auditoría, consultoría, legales, estrategia, impuestos y transacciones.

Consultoría: EY Perú ayudar a transformar los negocios, situando a las personas en el centro, aprovechando la tecnología a velocidad y permitiendo la innovación a escala.

Transacciones y finanzas corporativas: EY Perú ayuda a los clientes a reimaginar sus ecosistemas, replantear sus portafolios y reinventarse para un futuro mejor.

Auditoría y finanzas: EY Perú promueve el valor de la confianza en las empresas y los mercados de capitales para poder ayudar, a proteger y así poder generar el valor sostenible a largo plazo para los stakeholders.

Servicios legales: EY tiene el objetivo con los servicios legales reducir la brecha entre los asesores empresariales y los jurídicos.
Impuestos: EY Perú, como firma especializada también en impuesto, ofrece servicios conectados en todas las disciplinas fiscales para contribuir en su ayuda y así las compañías puedan prosperar en estos tiempos de globalización.

Además de ello, tiene competencias en materia de impuestos empresariales, impuestos internacionales, impuestos sobre las transacciones y problemáticas fiscales relacionadas con la legislación, las personas, el cumplimiento y la presentación de informes.

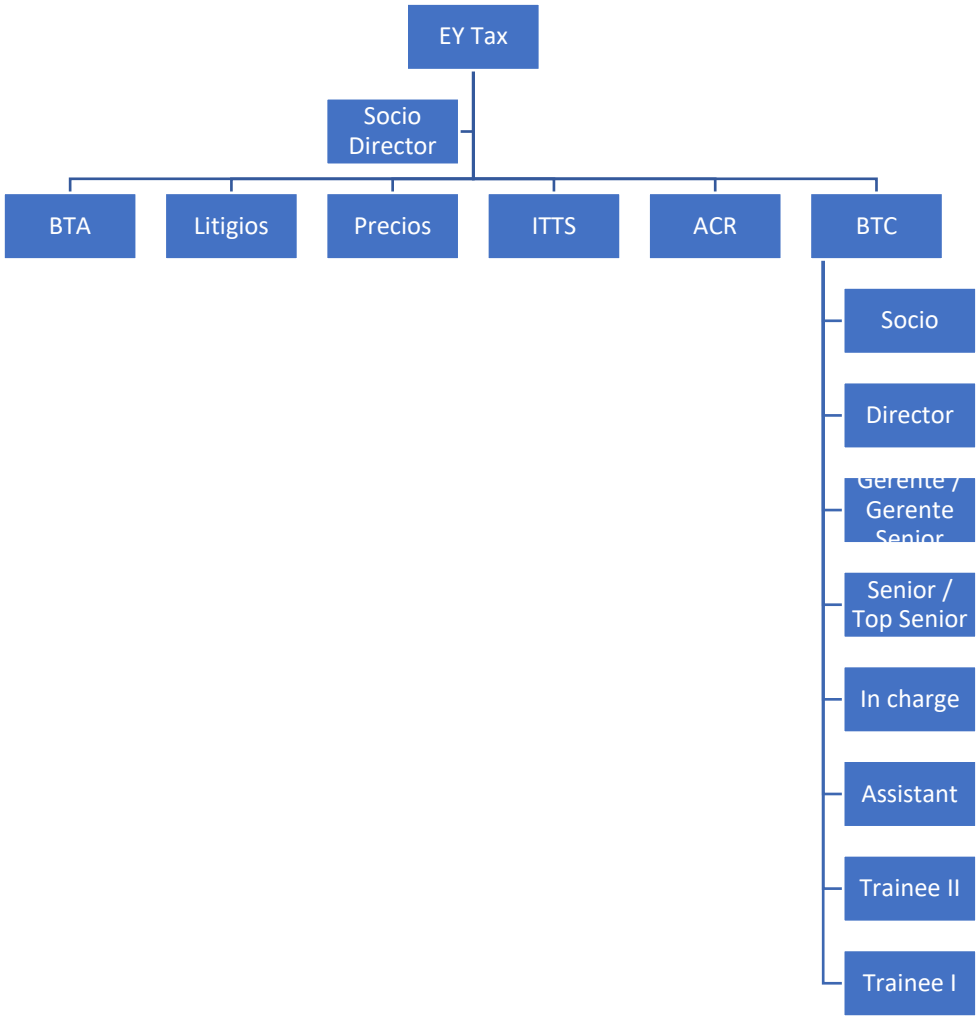
I.1.3. Organización y estructura empresarial

Con respecto a la estructura y/o organización empresarial de EY, se observó en el punto anterior que distintos servicios que brinda una de las firmas que pertenecen a las Big Four. En este caso, se va a plasmar la organización del servicio/área de tax; es decirm del área de impuestos.

En el área de Impuestos de EY, o conocida como, TAX, se va a componer en varias subáreas que están ligadas al tema de los mismos impuestos, como lo son: Business Tax Advisement (BTA), Litigios Administrativos, Precio Transferencia, ITTS y Business Tax Compliance (BTC). Específicamente se tocará la organización de la subárea de BTC que se conformará de la siguiente manera:

1. Socio y/o Socio Principal
2. Director Ejecutivo
3. Gerente / Gerente Senior
4. Top Senior / Senior
5. In charge (encargado)
6. Assistant (asistente)
7. Trainee I – II.

Con el siguiente organigrama se entenderá de mejor manera la composición de la estructura organización de la subárea de BTC que esta dentro del área de TAX en EY Perú.



I.2. Periodo de duración de la actividad

El periodo de duración de la actividad es por periodo de setiembre del año 2024.

I.3. Finalidad y objetivos de la entidad

Ernst & Young tiene como finalidad construir un mejor mundo de negocios, ayudando a crear valor a largo plazo para los clientes, las personas y la sociedad.

Por como objetivo de brindar confianza a través de sus servicios de auditoría y ayudar a los clientes a crecer, transformarse y operar de la

mejor manera posible; como también, se plantean mejores preguntas para encontrar nuevas respuestas a los complejos problemas que se enfrenta cada compañía en el mundo actual.

I.4. Razón o denominación social

20604778191 - ERNST & YOUNG CONSULTORES S. CIVIL DE R.L

I.5. Dirección postal

Av. Victor Andrés Belaúnde 171 – 15073

I.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral

Correo electrónico: Brillic.calderon@pe.ey.com / sonia.juli@pe.ey.com
en representación de EY Perú
Teléfono: +51 1 411 4444

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

II.1. Organización de la actividad

En el área de Business Tax Compliance, o mejor llamada también por sus siglas "BTC", en el rol de Trainee I en el periodo 2023, el rol de asistente de auditoría tributaria en el área mencionado desde el periodo julio 2023 hasta la actualidad. A continuación, se detallará los servicios que en el área de BTC con el rol que cumplo en cada uno de ellos.

1. Revisión de Impuesto a la Renta:
   El rol del asistente en las revisiones del Impuesto a la Renta, se determina en revisar los cálculos del impuesto a la renta con los ajuste (adiciones y deducciones) que la Compañía considera pertinentes; como también, se hace cuestionamientos al mismo cálculo de la Compañía comparando sus números con los nuestros; además de lo mencionado, se revisa la información sensible de la Compañía para

poder recomendar si tiene una deducción adicional, o en su efecto, una adición mayor o nueva. Por otro lado, me reúno con los clientes para poder revisar su cálculo y verificar saldos como también, mencionarles que mas tienen y así brindar un servicio de calidad.

2. Preparación de Impuesto a la Renta:
   En las preparaciones del Impuesto a la Renta es similar, la diferencia es que nosotros proponemos los temas que podrían ir en la declaración jurada del periodo, posibles adiciones como deducciones. Al final, la Compañía estará de acuerdo o no con nuestros o puede subsanar con las recomendaciones que se le puede brindar antes de declarar el PDT 710.

3. Preparación y Revisión de ITAN:
   En las preparaciones de ITAN o sus respectivas revisiones, le pertenecen a las Compañías que les aplica esta normativa.
   Con respecto al servicio que brinda EY Perú, viene incluido como parte de las revisiones de las DJ anuales de los periodos.

4. Revisiones Mensuales:
   Con respecto a las revisiones mensuales, el rol que se cumple ahí esta tanto operativo como analítico, pero respecta a los libros que mensualmente las Compañías están obligadas a emitir; como, los PLE 8.1, 8.2 y 14.1; como también, se pueden hacer preparaciones de libros.

5. Trabajos especiales:
   5.1. Fiscalización: En los requerimientos de fiscalización, cuando las Compañías nos solicitan nuestros servicios, les hacemos llegar un requerimiento con la información necesaria para

poder sustentar los puntos que la Administracion Tributaria ha cuestionado y en lo posible levantarlos.

Con respecto al rol de asistente en EY, la problemática se ha identificado en una de las revisiones preliminares del impuesto a la renta de una Compañía que está en el rubro del sector Agrícola. En la revisión del Impuesto a la Renta al periodo que se ha pactado con la Compañía, se ha identificado en las deducciones que la Compañía ha puesto es por un ajuste de precios por exportación por un importe material de millones de soles.

La problemática se da ya que la Compañía no presenta un detalle para poder sustentar la deducción del importe mencionado. Por lo que se pone en cuestionamiento el importe de la deducción, así que, en un eventual requerimiento de fiscalización, la Administración Tributaria podría cuestionar la deducción ya que es un importe material.

II.2. Finalidad y objetivos de la actividad

Este presente trabajo de investigación tiene la finalidad de beneficiar a la Compañías del Sector Agrícola mediante una guía tributaria para poder sustentar los ajustes de precios al momento de la exportación definitiva de bienes ante una eventual fiscalización de la Administración Tributaria (SUNAT) por observación en las declaraciones juradas del Impuesto a la Renta (Formulario PDT 710) en periodos no prescritos sujetos a fiscalización del Impuesto a la Renta.

A su vez, tiene como objetivo principal de la actividad en poder comprobar con la guía tributaria la fehaciencia de los ajustes de precios por exportaciones sustentando la operatividad de la exportación ante una eventual fiscalización de la Administración Tributaria (SUNAT) por observación en periodos no prescritos sujetos a fiscalización del Impuesto a la Renta.

II.3. Problemática

II.3.1. Descripción del problema

1- Explicación del flujo de las operaciones de exportación

Las Compañías para poder exportar a cualquier parte del mundo desde territorio nacional primero deben de emitir un comprobante de pago; sin embargo, estas ventas que se realizan al exterior se rigen bajo el mercado internacional por lo que el valor del bien o del commodities (bienes o productos que tienen movimientos constantes en transacciones comerciales de compraventa) que se vende se rige bajo el valor internacional. Por ejemplo, si la Compañía exporta arándanos, primero debe de emitir un comprobante de pago con el importe que se rige a valor internacional.

Es importante recalcar que es valor internacional, no es precio fijo o variado que se tenga pactado entre empresas del mismo sector, si no, es un valor que va fluctuando; es decir, el valor del commoditie es varía con el tiempo.

Mencionado lo anterior, el precio por el cual se emite el comprobante de pago al momento de la exportación esta a valor de mercado pero es un valor referencial ya que a los meses que el bien llega a su destino final posiblemente puede tener una variación en su valor.

Entonces, cuando el bien llegué a su destino, se tendrá con seguridad el valor final del commoditie, y ¿Por qué un valor final? Es porque el bien ya entro al destino donde se ha pactado entre el exportador y el cliente que esta en el exterior, además de que el bien esta entregado por parte del exportador al cliente.

En un primer momento, al emitir el comprobante de pago para el inicio de la exportación, el bien sujeto a comercio internacional tiene un valor de venta inicial. Luego, llegado al punto de destino, el valor de venta varía, pudiendo aumentar o

disminuirse producto del cambio del valor en el mercado internacional. Por lo tanto, hay una variación la cual es notificada del cliente (Compañía no domiciliada) al exportador (la Compañía domiciliada), por lo que la Compañía debe de ajustar esta variación de precios que se le fue notificado por el cliente.

Este ajuste de precio el cual afecta en beneficio o perjuicio de la Compañía; es decir, origina a tener más o menos ganancia de la proyectada al inicio de la exportación. En caso haya una disminución, deberá sustentar tal disminución de ganancia ya que genera un efecto negativo en los ingresos inicialmente reconocidos.

Y ahí es donde se encuentra la problemática, ya que esta variación que es originada entre el precio referencial y el precio final del bien, las Compañías, y en específico las Compañías del sector Agrícola, no tienen un sustento del ajuste por lo que ante cualquier eventual requerimiento de fiscalización de la Administración Tributaria (SUNAT) este punto puede ser observado y con consecuencia de multas como por ejemplo tributo omitido, interés, además de rectificar su declaración jurada de Impuesto a la Renta anual (Formulario PDT 710).

Mencionado lo anterior, en los siguientes puntos se detallará como se identificó este punto en las Compañías en el sector Agrícola.

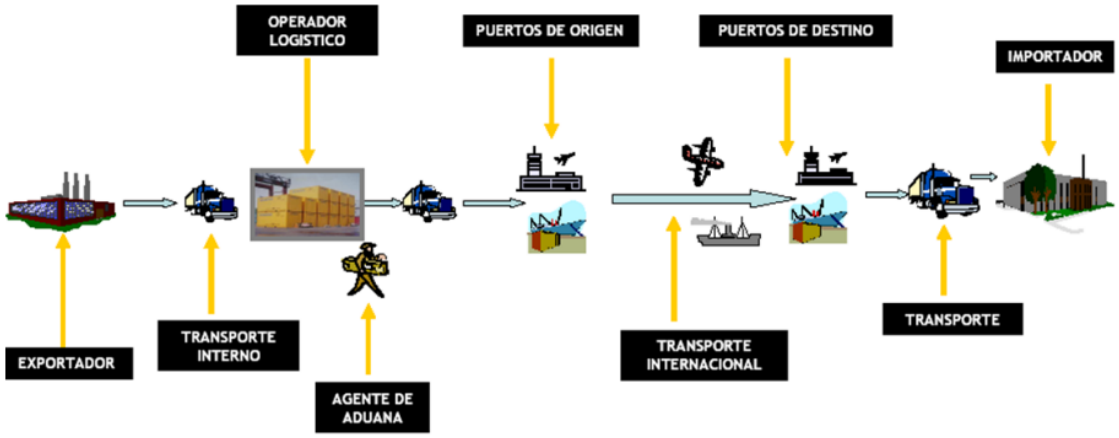


Figura 1: Flujograma de Distribución Fisica Internacional. (Repositorio Académico UPC)

2- Revisión del Impuesto a la Renta Corriente de la Compañía del Sector Agrario

Como se mencionó anteriormente en el punto 2.1, uno de los roles que se cumple como asistente de auditoria tributaria es de la revisión del cálculo del Impuesto a la Renta que la Compañía nos proporciona ya que se solicita mediante un requerimiento, de acuerdo con ello, se hace un análisis de las partidas que están incluyendo como las que se han dado en los periodos anteriores para poder observar que partidas se ha "omitido" por parte de la Compañía y poder revisarlas.

Mencionado lo anterior, por esta Compañía que se encuentra en el sector Agrícola y cumple con el Régimen Agrario y con todos los requisitos que la Administración ha puesto para que se sometan a dicho Régimen, se ha revisado el cálculo preliminar del Impuesto a la Renta de la Compañía en mención.

Cumpliendo el rol de la revisión del cálculo de la Compañía, es donde se ha encontrado una partida por deducción el cual implica al ajuste de precios por exportación, y observando que la partida es una partida por la cual representa importes

materiales, se ha consultado a la Compañía que significaba la partida en cuestión ya que, viendo sus papeles de trabajo, se observó que solo llevaba un cuadro resumen de que clientes están implicados en el ajuste en mención, la Compañía cuando se le cuestionó la partida en mención, indicó lo siguiente:

1. Es un ajuste de precios ya que los bienes o commodities están siendo afectados por el valor del mercado internacional.
2. Este ajuste no es un ajuste por precio transferencia ya que no esta ligado con ninguna empresa vinculada, solo se da a los clientes
3. Tiene efecto de temporal, la Compañía nos menciona que ese efecto se da ya que al principio se hace una partida de adición porque al inicio para poder exportar se tiene que emitir un comprobante de pago (factura de exportación) por lo que se calcula un ajuste el cual va a depender como se mencionó anteriormente del valor que tiene el bien en el mercado internacional. Por lo que, cuando el bien este en el destino final, se determinará cuanto es el valor verdadero y de acuerdo con ese ultimo valor, si se mantiene en el mismo que se ha emitido con el comprobante de pago o ha variado. Y si ha variado, se tendrá que hacer una modificación en el precio con una nota de crédito o débito.

De acuerdo con la consulta que se ha hecho a la Compañía y observando que no se tiene un legajo documentario el cual sustente la deducción por ajuste de precios de bienes de expotación por un importe material en millones de soles, por lo que se ha solicitado a la Compañía que sustente para poder revisar si la deducción tiene fehaciencia y causalidad.

3- Importancia de la sustentación del problema

Ya que se ha identificado el problema el cual es que la Compañía cuando ha realizado el Cálculo del Impuesto a la Renta no presentó un legajo documentario y la trazabilidad del suceso el cual es el ajuste de precios de bienes de exportación.

Mencionado la problemática, es importante sustenta el punto en cuestión, para que se tenga la fehaciencia de que la operación se haya dado y que es una operación que se da con habitualidad en el sector Agrícola cuando exporta bienes a diferentes partes.

4- Verificación del sustento de la deducción

En la revisión del cálculo preliminar de la Compañía se ha revisado que también anterioridad se ha dado ajustes por este tipo. Por lo que, es necesario que la Compañía tenga el mismo legajo documentario y la trazabilidad de la misma para que tenga relación con el ajuste de precios por exportación.

5- Solicitud de detalle

Ante lo mencionado en los puntos anteriores, se ha solicitado a la Compañía mediante correos electrónicos el cual es el medio principal de comunicación, nos mande mediante un requerimiento que les proporcionamos el legajo documentario para poder sustentar la deducción por el ajuste en mención.

II.3.2. Formulación del problema

¿En qué medida la guía tributaria del ajuste de precio de exportación definitiva de arándanos en el sector agrícola permite sustentar su deducción ante una eventual fiscalización de SUNAT?

II.3.3. Antecedentes de la realidad problemática

Para llevar a cabo el presente trabajo de suficiencia profesional se revisaron diferentes fuentes bibliográficas, dentro de las cuales se encontraron trabajos de investigación entre tesis internacionales, nacionales, entre otros. Respecto a los antecedentes internacionales se tienen los siguientes:

Gomero, Villacorta y Oviedo (2022), han realizado y publicado un artículo científico en el cual redactan “la volatilidad del mercado internacional de commodities y su relación con la inflación en el Perú” para el Quipucamayoc. En el artículo, los autores nos mencionan que el objetivo principal de esta investigación es determinar la relación entre la volatilidad de los precios de los commodities internacionales y la tasa inflacionaria, y los efectos colaterales en el Producto Bruto Interno, conocido como PBI, y la generación de empleo. Una de las conclusiones que se tuvieron en la investigación fue que las volatilidades de los mercados globales, específicamente dentro del mercado de commodities, ejercieron presión moderada en el aumento de los precios en la economía nacional, evidenciado por el comportamiento de la tasa inflacionaria que logró superar la tasa máxima del 3%, (BCRP). En este sentido, al contrastar la tasa inflacionaria con el precio de los cereales que se negocian en el mercado internacional de commodities, se determinó una tasa de correlación del 43,6%, evidenciándose con este resultado una relación directa pero

moderada entre ambas variables, resultado que guarda relación con la posición de la FAO (2022), que sustenta que la tasa inflacionaria global se ha visto afectada por el avance de los precios de los commodities.

Ascarza (2017), ha realizado un trabajo de investigación en el cual redacta "PRECIOS DE COMMODITIES, TÉRMINOS DE INTERCAMBIO Y PRODUCTIVIDAD EN EL PERÚ: UN ENFOQUE DSGE" para optar el grado de magister. El objetivo principal de este trabajo de investigación, busca responder a la interrogante respecto de si los choques en precios de commodities son capaces de explicar la relación que se observa en los datos entre términos de intercambio y productividad para el caso de la economía peruana, la cual se acentuó más en la época del boom de precios de commodities, en particular en el periodo comprendido entre el año 2001 y el 2015. La conclusión que se analiza la relación entre los precios de commodities y la PTF, encontrándose que en los datos dicha correlación es de 0,21 para el periodo 1970-2014. Para responder la pregunta de investigación se desarrolla un modelo DSGE de dos sectores (bienes finales y commodities) con un choque de productividad en el sector de bienes finales y un choque en los precios de los commodities

Mendoza y Quintanilla (2019), han realizado un trabajo de tesis basado en "LA INCIDENCIA DEL PRECIO Y TIPO DE CAMBIO EN LAS EXPORTACIONES DE PECANA EN EL PERÚ DURANTE EL 2012 AL 2019" para la obtención del bachiller. El objetivo principal de este trabajo de tesis es analizar la incidencia del precio y tipo de cambio en las empresas exportadoras de pecana en el territorio peruano durante el periodo 2012 al 2019. Concluyendo en que existe una relación positiva

entre el precio y la demanda de pecanas en el mercado internacional.

II.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema

Reglamento de Comprobante de Pago

- Artículo 10.- NOTAS DE CRÉDITO Y NOTAS DE DEBITO
  NOTAS DE CRÉDITO
  a) Las notas de crédito se emitirán por concepto de anulaciones, descuentos, bonificaciones, devoluciones y otros.
  b) Deberán contener los mismos requisitos y características de los comprobantes de pago en relación con los cuales se emitan.
  c) Sólo podrán ser emitidas al mismo adquirente o usuario para modificar comprobantes de pago otorgados con anterioridad.
  d) En el caso de descuentos o bonificaciones, sólo podrán modificar comprobantes de pago que den derecho a crédito fiscal o crédito deducible, o sustenten gasto o costo para efecto tributario. Tratándose de operaciones con consumidores finales, los descuentos o bonificaciones deberán constar en el mismo comprobante de pago.
  e) Las copias de las notas de crédito no deben consignar la leyenda "COPIA SIN DERECHO A CRÉDITO FISCAL DEL IGV".
  f) El adquirente o usuario, o quien reciba la nota de crédito a nombre de éstos, deberá consignar en ella su nombre y apellido, su documento de identidad, la fecha de recepción y, de ser el caso, el sello de la empresa.

g) Excepcionalmente, tratándose de boletos aéreos emitidos por las compañías de aviación comercial por el servicio de transporte aéreo de pasajeros, las agencias de viaje podrán emitir notas de crédito únicamente por los descuentos que, sobre la comisión que perciban, otorguen a quienes requieran sustentar gasto o costo para efecto tributario, ejercer el derecho al crédito fiscal o al crédito deducible, según sea el caso, siempre que se detalle la relación de boletos aéreos comprendidos en el descuento.

h) En el supuesto a que se refiere el inciso 1.10 del numeral 1 del artículo 7°, el vendedor está exceptuado de emitir la nota de crédito por la devolución del producto originalmente transferido.

Ley del Impuesto a la Renta

Artículo 11.-

Se consideran íntegramente de fuente peruana las rentas del exportador provenientes de la exportación de bienes producidos, manufacturados o comprados en el país.

Artículo 32

En el caso de ventas, aporte de bienes, prestación de servicios, entre otros, el valor asignado a los bienes será el del mercado. Si el valor difiere al del mercado, sea por subvaluación o sobrevaluación, la Administracion Tributaria procederá a ajustarlo.

Numeral 1: Para el caso de existencias, se obtiene en las operaciones onerosas que la empresa realiza con terceros. En su defecto, se considerará el valor que se obtenga en una operación entre partes independientes en condiciones iguales o similares.

II.4. Metodología y procedimientos

II.4.1. Técnicas e instrumentos

En el presente trabajo de suficiencia profesional las técnicas e instrumentos más importantes que se usaron fueron: la recolección y el análisis documental.

Ante un eventual requerimiento de fiscalización, se debe tener la documentación mínima para que sea valida la deducción en el cálculo del Impuesto a la Renta. Por lo que la documentación mínima para poder presentar a la Administración tributaria (SUNAT) esta listada en un checklist para poder probar la fehaciencia del ajuste de precios por exportación de bienes en específicamente en el sector agrícola.

La información requerida es la siguiente:

- Mayores de la cuenta 70 (al periodo de revisión del Cálculo del Impuesto a la Renta)
- Libro Diario
- Registro de Ventas
- Detalle de clientes que están al ajuste por los precios de exportación
- Muestra seleccionada (por importes mayores)
- Comprobantes de pago
- Notas de crédito
- Valor Internacional al momento de la exportación
- Valor Internacional al momento de la llegada del bien al otro puerto
- Contratos con los Clientes

Con la documentación mencionada, se puede sustentar la fehaciencia del ajuste de precios por exportación definitiva de

bienes en el sector agrícola ante un eventual requerimiento de fiscalización de la Administracion Tributaria (SUNAT)

II.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso

a. Identificación del problema

Se ha identificado en el cálculo del Impuesto a la Renta de la Compañía del sector Agrícola una deducción por un importe material de millones de soles.

Como es un importe material porque representa a S/ XX millones de soles, se tiene que comprobar la fehaciencia por el importe en mención ya que es una deducción que representa temporalidad; es decir, si en un periodo se adiciona, en el otro periodo se deduce ya que representa la recuperabilidad. Además, se tiene que cumplir ya que se tiene en el artículo 20, los requisitos mínimos para exigibles para autorizar a los operadores del comercio exterior, en este caso, los exportadores. Específicamente en el inciso a), se detalla las autorizaciones previas que debería de tener el operador para exportar.

¿Por qué temporalidad? Se debe a que, al inicio, los contribuyentes contabilizan un ingreso al valor de venta, sin embargo, este mismo, luego es ajustado cuando llegue la mercadería al cliente. Por lo que, a su llegada a destino se contabilizará el ajuste (variación) de precio a valor internacional, generando que esta suba o baje en comparación al inicialmente facturado y contabilizado

¿Por qué la deducción? La deducción aplica al ajuste de precios ya que en el mercado internacional los commodities sus valores fluctúan entre sí ya que se rigen a la regla de la oferta – demanda. Además de lo mencionado, esto se sustenta con el artículo 32 del artículo de la Ley del Impuesto a la Renta, el cual menciona que en el caso de la venta por el contribuyente (en este caso la Compañía Nacional) será regido por el valor del mercado ya que, si este valor difiere al del mercado por subvaluación o sobrevaluación, la Administración Tributaria lo ajustará.

Mencionado el artículo 32, las Compañías Agrícolas hacen este ajuste de precio ya que se rigen por una valuación de mercado internacional, el precio del commoditie se tiene que ajustarlo ya que representa el verdadero valor de mercado cuando el producto llegué a puerto tercero.

b. Análisis del marco normativo – ligado con el marco normativo y del problema

De acuerdo con el marco normativo, se tiene que regir por principios tributarios para que sea deducible, los cuales son:
Causalidad
Generalidad y Razonabilidad
Fehaciencia
Reglas espceciales (Artículo 37 de la Ley del Impuesto a la renta)
Basándonos en el principio de fehaciencia, la deducción por el ajuste de precios se tiene que regir por sustentos mínimos que representen que realmente se ha dado la operación, este caso, por un ajuste de precios por exportación de commodities.

Además de este principio, debe tener causalidad, por lo que esta regido por 3 componentes: razonabilidad, normalidad y generalidad. Por este caso, en esta deducción, la normalidad se da ya que comúnmente los valores de los commodities fluctúan por leyes del mercado internacional.

Por otro lado, se ha mencionado en el anterior punto que en el artículo 32 de Ley del Impuesto a la Renta, las Compañías en el momento de la venta se tienen que regir por el valor que esta en el mercado; por ende, cuando se emite el comprobante de pago hacia el extranjero el valor del commoditie tiene cierto valor; sin embargo, este valor puede cambiar cuando llegué al puerto tercero ya que los valores de los commodities fluctúan de acuerdo a leyes del mercado internacional y a la oferta – demanda que existe.

Ahora la problemática esta en que mayormente, es decir, casi siempre las Compañías Agrícolas operan bajo la normativa del artículo 32 de la Ley Impuesto a la Renta (LIR), sin embargo, como estas deducciones por ajuste de precios, son importes materiales; o sea, millones de soles, la Administración Tributaria observa estos importes en un requerimiento de fiscalización. Por lo cual, las Compañías pueden cumplir con el artículo 32, pero "no cumplen" el principio de la fehaciencia.

¿Por qué "no cumplen" con este principio? La Administración Tributaria lo observa y pide que se constate la operación; es decir, que se sustente los ajustes realizados por la Compañía a los precios de los commodities. Sin embargo, esta no tiene el sustento o la documentación que representa al ajuste ya que en su mayoría no lo solicita o en todo caso, si la tiene, pero no la tiene guardada.

Por ende, en el siguiente se pondrá en conocimiento las alternativas de solución para la problemática

c. Construcción de la alternativa de solución

Como alternativa de solución del presente trabajo de investigación para demostrar la fehaciencia de los ajustes de precios por exportaciones sustentando la operatividad de estas mismas ante una eventual fiscalización ante SUNAT es la implementación de una guía tributaria en el cual apoyará a las Compañías del sector Agrícola teniendo un requerimiento de información que demuestre la fehaciencia y la causalidad de la operación por el ajuste de precio de exportación de bienes.

Cabe mencionar que esta alternativa de solución es para que se pueda la partida de ajustes y que las Compañías Agrícolas las puedan seguir como recomendación para que puedan sustentar así la deducción de los importes por ajuste de precios.

Por lo que, mencionado anteriormente, en la guía tributaria por el sustento de los ajustes de precios debe de tener la siguiente información para poder operar:

a. Contratos entre exportador y cliente
b. Comprobantes de pago que reflejen el inicio de la exportación
c. DUAS
d. Registro en la clase 7 (ventas)
e. Registro en el registro de ventas presentado a SUNAT (PLE 14.1)
f. Detalle operativo de la Compañía que refleje la trazabilidad

Con los puntos mencionados se puede construir una guía que referencia la operatividad de los ajustes de precio y ante una eventual fiscalización en la cual la Administracion Tributaria observe esta partida de deducción, se sustente con el legajo documentario y la relación que tiene los documentos y la operación de ajustes.

d. Aplicación de la propuesta o tratamiento identificado

Con la propuesta que es tener una guía tributaria será aplicable para todas las Compañías del Sector Agrícola; además de tratar la fehaciencia y causalidad de las operaciones por los ajustes de precios de exportaciones, se aplicará mayormente ante una eventual fiscalización de la Administración Tributaria (SUNAT).

Esta aplicación de la guía tributaria es referencial conlleva a que la Compañía tenga cierta documentación que es indico en el punto anterior.

Esta documentación es un primer paso de la guía, ya que luego se tiene que hacer conciliaciones entre el legajo documentario que se puso como requerimiento de información para que se pueda observar que en realidad se haya dado las operaciones por ajustes de precios.

Por el momento, este tratamiento cumplirá ante una eventual fiscalización con la documentación “mínima” que SUNAT necesita para tener conocimiento de que la operación es fehaciente.

II.5. Resultados de la actividad

II.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos

a. Identificación del problema

En la revisión del cálculo del Impuesto a la Renta de la Compañía del sector agrícola, entre adiciones y deducciones había importes tanto materiales como inmateriales, pero me llamó la atención una deducción por una partida llamada "Ajustes por precios de exportación" el cual tenía un importe material de millones de soles.

Como parte de la revisión del cálculo del Impuesto a la Renta, EY verifica también el papel de trabajo de la Compañía, por ende, se ha ido a chequear que conceptos o que es lo que la Compañía está deduciendo y que conceptos configuran el importe en mención. Sin embargo, nos hemos dado con la noticia que la Compañía solo copio un cuadro resumen del detalle operativo por ese ajuste de precio.

Por ende, como es una deducción se tiene que avalar y sustentar que es deducible ya que ante una eventual fiscalización por la Administracion tributaria (SUNAT), puede saltar como punto de observación, por lo que, nos puede solicitar sustentar este punto.

Por otro lado, como es un importe que representa materialidad, se tiene que demostrar que tiene su fehaciencia y causalidad el cual deberá ser demostrado por legajo documentario que lo sustente.

Esta deducción de ajuste de precios por exportación tiene temporalidad. ¿Por qué temporalidad? Porque esta partida en el Impuesto a la Renta Corriente pertenece a una provisión al principio por ajuste de precios ya que este precio en un primer momento cuando se exporta se factura por un precio X; pero que, a los meses, ese precio puede variar para por encima o por debajo del precio antes mencionado.

Ahora en el momento que la mercadería o mejor mencionado como commoditie este en su destino final, el cliente verificará que todo este de manera correcta; eso quiere decir que verificará el valor del bien en el mercado internacional para comprobar si se mantuvo, o ha fluctuado (lo que mayormente ocurre), y en base a esa fluctuación o verificación se comprobará el precio real del commoditie.

¿Por qué la deducción? La deducción aplica al ajuste de precios ya que en el mercado internacional los commodities sus valores fluctúan entre sí ya que se rigen a la regla de la oferta – demanda, ahora ya que hemos identificado la deducción del importe por ajuste de precio, la Compañía nos deberá de explicar si es cierta nuestra suposición ya que esto se ve frecuente en las compañías del sector agrícola.

Como en el punto 2.4.2, se mencionó al artículo 32 de la Ley del Impuesto a la Renta en el cual nos menciona que se tiene que valuar los bienes a valor de mercado, por lo que se tiene que primero verificar que los bienes vendidos o puestos para la venta de la Compañía, por lo que se agenda una reunión con la Compañía para verificar, como también revisar sus Estados Financieros del periodo anterior para tener una idea de la valuación tanto del costo del bien como el margen de ganancia.

Interpretando el artículo 32 de la Ley del Impuesto a la Renta y tomando referencia específicamente al sector agrícola, se hace este ajuste de precio ya que se rigen por una valuación de mercado internacional, el precio del commoditie se tiene que ajustarlo ya que representa el verdadero valor de mercado cuando el producto llegué a puerto tercero.

b. Análisis del marco normativo

De acuerdo con el ajuste de precios por exportación, primero se tiene que regir con los principios tributarios que engloban los cuales son:

- Causalidad
- Generalidad y Razonabilidad
- Fehaciencia
- Reglas espceciales (Artículo 37 de la Ley del Impuesto a la renta)

Específicamente, tomando en cuenta el principio de fehaciencia, la deducción por el ajuste de precios se tiene que regir por sustentos mínimos que representen que realmente se ha dado la operación, este caso, por un ajuste de precios por exportación de commodities.

Como también se tiene que aplicar el principio de causalidad por el cual esta regido por la razonabilidad, normalidad y generalidad. Ahora poniéndose en el caso de la deducción por el ajuste de precio, este ajuste es causal ya que se da por que los valores de precios del mercado se van generalmente para todos los commodities que existen alrededor del mundo, como

también se dan a causa de que se origina por una venta por exportación a un cliente o tercero.

Adicional a ello, en el punto anterior (2.5.1) se va a interpretar el artículo 32 de la Ley del Impuesto a la Renta, a modo de que para las Compañías en el momento de la venta se tienen que regir por el valor que está en el mercado; por ende, cuando se emite el comprobante de pago hacia el extranjero el valor del commoditie tiene cierto valor; sin embargo, este valor puede cambiar cuando llegué al puerto tercero ya que los valores de los commodities fluctúan de acuerdo a leyes del mercado internacional y a la oferta – demanda que existe.

Como todas la Compañías de todos los sectores respetan el artículo 32 de Ley del Impuesto a la Renta, se debe de tener una idea de que todas se van a regir por el valor de mercado. Ahora, especificando y centrándonos en el sector Agrícola, la problemática se realiza de acuerdo que estas se rigen al valor de mercado internacional, por ende, va a existir ajustes a los precios que al principio se ha facturado en los comprobantes de pago, dado que es un requisito importante para poder exportar o vender en el exterior.

Estas partidas de deducción por ajuste de precios son importes materiales; o sea, millones de soles, la Administración Tributaria va a realizar observaciones por estos importes en un requerimiento de fiscalización.

Y la problemática va en que las Compañías del sector agrícola no pueden sustentar dichos ajustes ya que no cumplen con la suficiente documentación e incumplen con el principio de fehaciencia.

¿Por qué “no cumplen” las Compañías del Sector Agrícola con este principio? En este caso la Administración Tributaria (en una eventual fiscalización) lo observa y pide que se constate la operación; en otras palabras, se solicita que la Compañía proporcione información que demuestre el ajuste de precios por exportación de los commodities.

Sin embargo, como ya se mencionó en anteriores puntos y párrafos las Compañías no tienen el sustento o legajo documentario que sustente el ajuste por precios de exportación.

c. Construcción de la alternativa

Como se ha identificado que el ajuste por precio de exportación se origina principalmente por la variación de precios (el precio referencial y el precio de destino final), y este ajuste no tiene un sustento como tal, en este presente trabajo como una alternativa de solución es poseer una guía tributaria de referencia el cual brindará un apoyo para que las Compañía del sector agrícola pueda tener la información pertinente y pueda sustentar el ajuste de precios.

Mencionando una guía tributaria como alternativa de solución para poder tener los sustentos relacionados al ajuste de precios, se va a detallar paso por paso para que se sepa que es lo que se necesita para que sustentar con la fehaciencia y la causalidad de la operación de ajuste de precios.

1. Revisión del cálculo del Impuesto a la renta
   Como primer paso se tiene lo que es la revisión del cálculo del impuesto a la renta (tanto preliminar como final), esta

claro que, analizando cada partida tanto de adición como de deducción, se podrá saber qué es lo que la Compañía tiene por conceptos imponibles.

Además de la revisión del cálculo del impuesto a la renta, se tiene que saber a qué se dedica la empresa, que ultimas noticias tiene, que actualizaciones para poder tener en cuenta.

En este caso, verificamos que, si la Compañía tiene la partida de ajustes de precio por exportación, a veces no con el mismo nombre conceptual, si no de manera diferente como por ejemplo “ajuste de precio”, “ajustes por exportación”, “deducción de exportación”, si se encuentra referencia de ese tipo, para estar seguros es revisar que es lo que la Compañía tiene como papel realizado por dicha partida; como también, tener una reunión y por señalar los puntos de observación.

2. Reunión con cliente o el área de tributación:
   De acuerdo con la revisión del cálculo del impuesto a la renta, y tener una noción general (porque se ha identificado el ajuste y se ha revisado que es lo que la Compañía pone en su papel de trabajo) de lo que la Compañía esta deduciendo por ajustes de precio por exportación, se tiene una reunión la cual puede ser virtual o presencial con el cliente, la cual es pactada por ambas partes y hacen consultas en general y dentro de estas consultas esta el punto de ajuste de precios.

   En este punto, el consultor, asesor o el auditor (interno o externo), pregunta lo siguiente:

a. ¿A qué se debe dicho ajuste?
b. ¿Tiene un efecto de temporalidad? Es decir, anteriormente se ha adicionado
c. Cuenta con legajo documentario, (contratos, comprobantes de pago por la exportación, comprobante por el ajuste, registro contable, DUA, detalle de control, registro de ventas, valor del bien en el momento de la emisión del comprobante de pago, valor del bien en el destino final, correos de confirmación, medios de pago, entre otros)
d. En caso de que no tenga, brindar lo siguiente

Luego de tener cierto conocimiento más amplio de lo que la Compañía está haciendo con esta partida a través de la reunión pactada, se redacta un correo solicitando que se requiere cierta información general (registro de la cuenta 70, registro de ventas y preguntar con clientes se ha dado el ajuste de precios de exportación de bienes) para poder realizar nuestros papeles de trabajo y poder sustentar de que el ajuste es parte de la operación del ingreso

3. Verificación de información

   Verificación de la información luego de enviar el correo con las consultas que se pactaron en la reunión y además de la consulta de ajuste de precios, se le envía al cliente para que nos proporcione la información solicitada

4. Recepción de la información – revisión de información

   En la revisión de la información, se verifica lo que se ha solicitado.

   Esta verificación se hace constatando que la información proporcionada por la Compañía sea la que se solicitó en un principio.

   Luego de la verificación y que todo este correctamente proporcionado por la Compañía, se tiene que realizar una

muestra en la cual se tiene que reflejar los clientes con los cuales de ha dado el ajuste de precios.

Entonces, identificado los clientes, y tener la muestra (la cual es seleccionada ya que se los siguientes criterios: importe total, importe por ítem individual, cantidad, periodo, tipo de comprobantes las cuales son facturas y notas de créditos)

En la muestra que se ha seleccionado, se tiene que armar un checklist específico para poder tener mapeado con que puntos se tiene y cuales están pendientes o la Compañía no posee. En el requerimiento especifico se solicita:

a. Detalle operativo
b. Contratos con los clientes
c. Valor internacional del bien en el momento de la emisión del comprobante
d. Valor internación cuando haya llegado a destino final
e. Notificación por correo de parte del cliente de la Compañía
f. Registro de contable (dinámica contable)
g. Detalle operativo o de control que tiene la Compañía
h. Otro legajo documentario complementario

Se pone otro legajo documentario complementario ya que la Compañía a través de otros medios, puede sustentar que en realidad la operación por ajuste si ha pasado, como por ejemplo puede ser, medios de pago, swifts de cobro, cartas de aviso, entre otros.

5. Recepción de información específica por muestra.

   Mandado el correo de información, se estaría a la espera de la información específica que se mandó por correo mediante un requerimiento de información específica.

Una vez que se haya recepcionado la información proporcionada por la Compañía, como consultores no solo basta de verificar que la información que nos ha proporcionado sea la verídica, si no también se tiene que hacer papeles de trabajo en los cuales se constate que tienen relación con el ajuste de precios de exportación

6. Clase 7 (ingresos) vs Registro de ventas (PLE 14.1)
   Como primer papel de trabajo que se realiza consiste en hacer un cruce de la clase 7 la cual es de ingresos con el registro de ventas. Sin embargo, como es muy general, se tiene que delimitar un poco más, entonces, se tiene que cruzar y conciliar específicamente con los clientes en los cuales se haya dado el ajuste de precios.

7. Registro de ventas (PLE 14.1) vs Detalle operativo
   Como siguiente cruce y papel de trabajo que se trata de conciliar es el registro de ventas de la Compañía con el detalle operativo la cual la Compañía nos ha proporcionado por la muestra seleccionada, este cruce se hace mediante los CUOs; es decir, por el número de asiento para saber si son los mismos, y además, nos ayuda a identificar si los importes son los mismos

8. Revisión de la dinámica contable
   Como papel adicional es el papel del detalle operativo y dinámica contable, en este papel, además de apoyar y conciliar importes con el registro de ventas y la clase 7 (ingresos), nos hace realizar e identificar como se realizó el asiento contable si verdaderamente disminuye mi clase 7 o que es lo que la Compañía realiza (extorno y luego otra operación, o disminución de la 70)

9. Conciliaciones

   Luego de haber cruzado en los papeles de trabajo, se tiene que realizar un cuadro resumen en el cual permite observar los importes totales y si están cruzando o no con cada uno de ellos, y en este caso, se tiene que detallar cada cosa; es decir, en una tabla dinámica o tabla de Excel se tiene que tener en columnas lo siguientes: Importes por Registro de ventas, Importe por Detalle Operativo, Importes por Clase 7; por otro las filas se tienen que tener: Importe origen, Ajuste, Importe Ajustado (Anexo 6)

   Luego de hacer estas conciliaciones y plasmarlas en un cuadro resumen, se tiene que ir a la evidencia por lo que se tiene que revisar los contratos de cada uno de los clientes, como también, los comprobantes de pago, las notas de créditos (y que esas notas de créditos el importe este registrado en la contabilidad y se plasme en su detalle operativo).

   Al final, cuando se haya terminado de revisar y cruzar importes tanto de los informes que la Compañía ha proporcionado con el legajo documentario, tener las conclusiones o recomendaciones para una reunión final.

10. Reunión con cliente por temas específicos y cierre de puntos

    Con respecto a este punto, se pacta con la Compañía, una reunión de puntos de cierre y poder dar algunas recomendaciones para poder blindar ciertas partidas tanto de adición como de deducción; en este caso, por la partida de deducción de ajuste de precios de exportación.

> En este caso, en la reunión, la Compañía nos escuchará sobre lo que hicimos, como validamos la información y como hicimos el cruce por el ajuste de precios, y de acuerdo con esto, como asesores y consultores daremos nuestro punto de vista si es que falta cierto legajo documentario para blindar más la operación de ajuste, o por lo contrario, si está sustentado la fehaciencia de la operación.

De acuerdo con lo mencionado una alternativa de solución del presente trabajo de investigación el cual es para demostrar la fehaciencia de los ajustes de precios por exportaciones sustentando la operatividad de estas mismas ante una eventual fiscalización ante SUNAT es la implementación de una guía tributaria y dentro de ella plasmar requerimientos específicos y un checklist (listado de legajo documentario) en el cual las Compañías Agrícolas deben de seguir como recomendación para que puedan sustentar así la deducción de los importes por ajuste de precios.

Esto va a representar los documentos que deberían de tener la Compañía ante una eventual fiscalización ya que hubo anteriormente casos de fiscalizaciones que las Compañías tuvieron que reparar importes materiales porque no tenían el sustento “mínimo” para deducir el importe por ajuste de precios de exportación.

e. Aplicación de la propuesta

La guía tributaria realizará apoyos en los cuales proporcionará recomendaciones a la Compañía del Sector Agrícola como deben de sustentar la fehaciencia del ajuste de precio, en este

caso específicamente del arándano. De acuerdo con la guía tributaria tiene pasos y reglas, las cuales durante el presente trabajo se ha estado tocando, exactamente en la construcción del tema en el punto II.5.1 desde la identificación del problema hasta la construcción de la solución.

Por lo que, de acuerdo con lo mencionado en el punto anterior, la aplicación de la guía tributaria en la cual también contiene un requerimiento específico y un checklist que se presenta a la Compañía Agrícola es para que tenga:

a. Detalle que es lo que la Compañía esta haciendo en el ajuste, cuando se ha dado y porque lo esta haciendo
b. Que la Compañía misma con los reportes que nos proporciona como el legajo documentario, se haga las conciliaciones y verificar verdaderamente se trata de un ajuste de precio por exportación o si no se trata de otra operación; de acuerdo con la documentación de que nos mande, tendremos mayor seguridad.
c. Y de acuerdo con lo cruces que hagamos, más la documentación que la Compañía ha proporcionado, la cuales son: contratos, comprobantes (facturas y notas de crédito), valorizaciones, correos, el precio del bien en determinados momentos (inicial y final), dinámica del ajuste, entre otros, se pueda sustentar la partida de deducción, y ante una eventual fiscalización de la Administración Tributaria, se pueda demostrar la fehaciencia y la causalidad de la operación de ajuste de precio que ha realizado la Compañía.

   Por lo que sirve como respaldo para saber con que documentación cuenta la Compañía para sustentar la deducción

II.5.2. Análisis de las alternativas de solución

Las ventajas de la alternativa de solución propuesta es que la guía tributaria, y el checklist de documentación es relevante para el ajuste de precios ya que, ante una eventual fiscalización de la Administración Tributaria, sirve para apoyar a la Compañía sobre que reportes, detalles operativos y además que legajo documentario debe de proporcionar ante la misma y a tiempo para que se sustente el ajuste de precios.

Otra ventaja que presenta el trabajo de investigación es que la guía tributaria, sirva como control de la Compañía para las operaciones de ajuste de precios.

Por otro lado, una ventaja sería por este trabajo de investigación es el utilizar instrumentos financieros o derivados que ayuden a mejorar los precios de los commodities y proporcionen una mayor fehaciencia en el ajuste de precios

Finalmente, una desventaja que se presenta en este trabajo es que este no va a previene un valor futuro de los commodities ya que solo representa un listado para sustentar el porque se dio el ajuste.

II.5.3. Discusión de las alternativas de solución

Si este trabajo de investigación se compara con los resultados obtenidos con otras tesis y trabajos de investigación que fueron revisados se tiene, lo siguiente:

1. Gomero, Villacorta y Oviedo (2022) en su artículo científico en el cual redactan “la volatilidad del mercado internacional de commodities y su relación con la inflación en el Perú” nos mencionan que el objetivo principal de la investigación el cual

es la relación entre la volatilidad de los precios de los commodities internacionales y la tasa inflacionaria y como afectan al PBI. A comparación del artículo mencionado, nuestro trabajo de suficiencia profesional aporta a un nivel tributario y no macroeconómico, sin embargo, coinciden en que los precios de los commodities están vinculados al valor internacional.

Sin embargo, el artículo se desvía a un nivel económico ya que ve como afecta al PBI del país, sin embargo, nuestro trabajo de investigación aporta a lo tributario ya que los ajustes que se pueden realizar deben de ser sustentados para que la SUNAT vea y constate que hay fehaciencia y causalidad en las operaciones.

2. Ascarza (2017) en su trabajo de investigación de "PRECIOS DE COMMODITIES, TÉRMINOS DE INTERCAMBIO Y PRODUCTIVIDAD EN EL PERÚ: UN ENFOQUE DSGE" nos menciona que el objetivo principal es si los choques en precios de commodities son capaces de explicar la relación que se observa en los datos entre términos de intercambio y productividad para el caso de la economía peruana.

   A comparación del trabajo en mención, nuestro trabajo de suficiencia profesional tiene como objetivo que los ajustes dados por los precios de los commodities se pueden sustentar ante la Administración tributaria y que la Compañía tenga un control de la información ante las fiscalizaciones que puede tener y que la SUNAT observe.

3. Mendoza y Quintanilla (2019), han realizado un trabajo de tesis basado en "LA INCIDENCIA DEL PRECIO Y TIPO DE

CAMBIO EN LAS EXPORTACIONES DE PECANA EN EL PERÚ DURANTE EL 2012 AL 2019” el cual tienes como objetivo analizar la incidencia del precio de la pecana con el tipo de cambio en las empresas exportadoras en territorio peruano. En este caso, nuestro trabajo de investigación si ve una incidencia que puede ser futura pero que es prevenida por un checklist. Por otro lado, nuestro trabajo usa la incidencia tanto del tipo de cambio como el valor internacional para poder realizar el ajuste de precio que puede existir por los commodities internacionales.

II.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida

En el desarrollo del presente trabajo vinculado al ajuste de precio por exportación definitiva de bienes, se tuvo un alcance tan solo a la información obtenida que la Compañía del Sector Agrícola nos ha brindado y adjuntado en la revisiones y reuniones coordinadas. Así como se ha revisado la siguiente información:

- Detalle del mayo de la cuenta 70
- Papel de detalle de la Compañía
- Muestra seleccionada
- Comprobante de pago de la muestra
- Nota de crédito
- Contrato
- Valor del comoditie en el momento de la exportación
- Valor del comodittie en el momento que llega a puerto del cliente

Las limitaciones en el trabajo de investigación fueron cuando no se accedió a la información ya que la Compañía no proporcionó lo documentación requerida para poder sustentar mediante una muestra la fehaciencia de la deducción que se esta tomando para el Impuesto a la Renta:

- Comprobantes de pago
- Contratos
- Notas de crédito
- Valor del commoditie a la fecha de la exportación
- Valor del commoditie a la fecha de llegada al puerto tercero

III. CONCLUSIONES

Como parte del trabajo de investigación, se tiene las siguientes conclusiones por parte del ajuste de precio por exportación de bienes:

1. Estos ajustes de precios van a representar una problemática ya que las Compañías del sector agrícola no tienen un control o un sustento que demuestre la fehaciencia y la causalidad de la operación
2. La guía tributaria que se ha propuesto como parte de solución va a apoyar y guiar a la Compañía sobre que reportes, detalles y que se debe de aplicar para poder sustentar la fehaciencia de la operación.
3. Otra conclusión que se tiene es que es una guía tributaria, en la cual, cumplirá con los requisitos “mínimos” para que se pueda sustentar ante cualquier eventual requerimiento de fiscalización de SUNAT.
4. Por otro lado, esta guía tributaria es un apoyo, por lo que no previene una eventual fiscalización, solo brinda que es lo necesario para cubrir el punto de observación de una fiscalización.
5. Además, cabe recalcar que esta guía tributaria de ajustes de precios, no determina a futuro el valor del bien / commoditie exportado. Por el contrario, sustenta con legajo documentario de como ocurrió el ajuste y porque se ha dado estos sucesos.
6. Por último, se tiene como conclusión que este listado es para que ante una eventual fiscalización, las Compañías, especificamente del sector Agrícola, tengan un back up para poder sustentar los ajustes de precio, como también, sirve para tener control de información.

IV. RECOMENDACIONES

A las compañías, y especificamente, a las del sector agrícola, se tiene las siguientes recomendaciones:

a. Con la guía tributaria que se brinda, las Compañías deberían tener un mayor control con las operaciones de ajuste, y saber cuales son ajuste precios de exportación de bienes y otros ajustes de ingresos por ventas.

b. Con la guía tributaria se le recomienda a la Compañía tratar de realizar operaciones con clientes del exterior con instrumentos derivados no tener una variación en los precios de los bienes que se exportan

c. Como también, se les recomienda tener en conocimiento a que clientes se les esta ajustando los precios de exportación y tener los valores de los precios precisos en el momento que se haga tanto el inicio de la operación como cuando llegue al destino final

V. REFERENCIAS

1. Pantigoso, P. (2024, 1 julio). *¿Es la historia una herramienta para gestionar la incertidumbre?* https://www.ey.com/es_pe/growth/la-historia-en-ey
2. *Mark Weinberger – EY's Chairman and CEO*. (s. f.). EY Global. https://web.archive.org/web/20141005204547/http:/www.ey.com/GL/en/About-us/Our-global-approach/Our-leaders/Ernst---Young---Global-Executive---Mark-Weinberger---Biography
3. *Dell and Heinz join the 224 companies on this year's list of the biggest private companies in the U.S.* (s. f.). Forbes. https://web.archive.org/web/20141027052442/http:/www.forbes.com/largest-private-companies/
4. Maurer, M., & Eaglasham, J. (2022). *Accounting Firm EY Considers Split of Audit, Advisory Businesses*. THE WALL STREET JOURNAL. Recuperado 3 de septiembre de 2024, de https://www.wsj.com/articles/accounting-firm-ey-considers-splitting-audit-and-advisory-businesses-11653592588
5. Gonzales, N. A. G., Huapaya, J. A. V., & Velásquez, P. R. O. (2022). Volatilidad del mercado internacional de commodities y su relación con la inflación en el Perú. *Quipukamayoc*, *30*(63), 29-37. https://doi.org/10.15381/quipu.v30i63.24054

6. MENDOZA AGUILAR, P. A., & QUINTANILLA HUANCAS, R. A. (2019). *LA INCIDENCIA DEL PRECIO Y TIPO DE CAMBIO EN LAS EXPORTACIONES DE PECANA EN EL PERÚ DURANTE EL 2012 AL 2019.* Repositorio USIL. Recuperado 3 de septiembre de 2024, de https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/bc313b0c-3943-4bdd-9b1a-100a6c9aa48d/content
7. Berlotolotti, M. del R., Silva, B., Manuel, R., Gomez, R., & Mejía, S. (2016). *El impacto de los sobrecostos en las exportaciones Door to Door del Tangelo Minneola al mercado americano*. Repositorio Academico UPC. Recuperado 23 de septiembre de 2024, de https://upc.aws.openrepository.com/bitstream/handle/10757/620973/Tesis%20-%20Tangelo%20Minneola%20Final.pdf?sequence=1&isAllowed=y

VI. ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES

VI.1. Correo de Consultas Especificas al cliente



28.08.2024 - Grupo [redacted] Consultas Específicas IR Abr23-Mar24

JP Juan Pablo Ponte
To [redacted]

Reply | Reply All | Forward
miércoles 28/08/2024 12:53

[redacted] Consultas Específicas.xlsx
837 KB

Buenos días, estimada [redacted]

Esperando que te encuentres bien.
De acuerdo con el apoyo de auditoría del Grupo [redacted] y específicamente por Agrícola [redacted], se adjunta archivo Excel [redacted]x".

Adicional a ello, se está a la espera de la información pendiente por el Grupo [redacted], y específicamente por Agrícola [redacted]

Sin otro adicional, atento a tus comentarios.

Saludos

Encuéntranos en Facebook | LinkedIn | Twitter | YouTube | Instagram

Juan Pablo Ponte | Assistant | Tax Services
I support inclusion
Av. Víctor Andrés Belaunde 171, San Isidro - Lima 15073
Tel: +51 1 411 4444 | Cel: +51 992 251 752 | Juan.Pablo.Ponte@pe.ey.com
Web: ey.com/pe

VI.2. Requerimiento especifico - consultas

Prepared by Ersnt & Young
[redacted]
RUC: [redacted]
Revisión del Impuesto a la Renta al 04.2023-03.2024
Consultas IRC abril 2023 - marzo 2024
(Expresado en nuevos soles)

Nº	Tema	Consulta	Fecha de solicitud	REF	Estatus	Comentario CÍA
1	Ajuste de precios por exportación	En el cálculo del Impuesto a la Renta Corriente del periodo Abril 2023 - Marzo 2024, se tiene por el concepto de ajustes de exportación por un importe de S/ [redacted] MM en las cuales alberga la cuenta "121202" por el cliente "[redacted] por un importe de S/ 10,51 MM, y en la cuenta "131252" por el cliente "Joy [redacted] por un importe de S/ [redacted] MM. En el papel de trabajo del Impuesto a la Renta de la Compañía solo nos mandan un resumen por lo que se solicita lo siguiente: - ¿Corresponde a una adición en periodos pasados? - Reporte operativo - Precisar la trazabilidad	28/08/2024	M|10	Pendiente	

N°	Tema	Consulta
1	Ajuste de precios por exportación	En el cálculo del Impuesto a la Renta Corriente del periodo Abril 2023 – Marzo 2024, se tiene por el concepto de ajustes de exportación por un importe de S/ ( ) MM en las cuales alberga la cuenta "121202" por el cliente " " por un importe de S/ MM, y en la cuenta "131252" por el cliente " " por un importe de S/ MM. En el papel de trabajo del Impuesto a la Renta de la Compañía solo nos mandan un resumen por lo que se solicita lo siguiente: - ¿Corresponde a una adición en periodos pasados? - Reporte operativo - Precisar la trazabilidad

VI.3. Registro de ventas

Periodo	1. Contribuyentes del Régimen General: Número correlativo del mes o Código	Número correlativo	Fecha de emisión	Fecha de Vencimiento	Tipo de Comprobante	Número serie	Número del comprobante	1. Para efectos del	Tipo de Documento	Número de Documento	Apellidos y nombres, denominación o razón	Valor facturado	Base imponible	Descuento de la Base	Impuesto General	Otros conceptos	Importe total del comprobante	ABS	Código de la Moneda	Tipo de cambio
20231200	118331	M118331	28/12/2023		1	F008	398		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	2,089,983	-	376,197	-	2,466,180	2,466,180	USD	3.694
20231200	118745	M118745	29/12/2023		1	F007	1193		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	1,924,552	-	346,419	-	2,270,971	2,270,971	USD	3.705
20231200	118330	M118330	27/12/2023		1	F008	397		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	1,268,632	-	228,354	-	1,496,986	1,496,986	USD	3.696
20231200	128397	M128397	26/12/2023		1	F008	396		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	1,266,573	-	227,983	-	1,494,556	1,494,556	USD	3.69
20231200	118749	M118749	30/12/2023		1	F007	1194		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	1,026,197	-	184,715	-	1,210,913	1,210,913	USD	3.713
20231200	118334	M118334	28/12/2023		1	F008	399		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	872,862	-	157,115	-	1,029,978	1,029,978	USD	3.694
20240300	214482	M214482	5/03/2024		1	F007	1343		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	458,631	-	82,554	-	541,185	541,185	USD	3.771
20240300	209160	M209160	4/03/2024		1	F007	1339		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	456,894	-	82,241	-	539,135	539,135	USD	3.773
20240300	215700	M215700	8/03/2024		1	F007	1363		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	436,531	-	78,576	-	515,107	515,107	USD	3.726
20231100	74984	M74984	27/11/2023		1	F007	1172		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	429,585	-	77,325	-	506,910	506,910	USD	3.739
20240300	214535	M214535	6/03/2024		1	F007	1347		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	396,705	-	71,407	-	468,112	468,112	USD	3.77
20231100	73499	M73499	25/11/2023		1	F007	1171		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	377,995	-	68,039	-	446,034	446,034	USD	3.739
20240100	125934	M125934	2/01/2024		1	F007	1242		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	376,971	-	67,855	-	444,826	444,826	USD	3.713
20240200	205048	M205048	29/02/2024		1	F007	1322		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	366,220	-	65,920	-	432,140	432,140	USD	3.797
20240200	204282	M204282	27/02/2024		1	F007	1313		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	349,411	-	62,894	-	412,305	412,305	USD	3.803
20240100	121909	M121909	1/01/2024		1	F007	1221		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	344,068	-	61,932	-	406,000	406,000	USD	3.713
20240200	204374	M204374	28/02/2024		1	F007	1318		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	331,825	-	59,729	-	391,554	391,554	USD	3.793
20240300	214619	M214619	7/03/2024		1	F007	1354		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	325,792	-	58,643	-	384,434	384,434	USD	3.736
20231100	71804	M71804	24/11/2023		1	F007	1169		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	323,399	-	58,212	-	381,611	381,611	USD	3.741
20231100	78005	M78005	29/11/2023		1	F007	1176		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	321,523	-	57,874	-	379,397	379,397	USD	3.732
20240300	208143	M208143	2/03/2024		1	F007	1325		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	317,609	-	57,170	-	374,778	374,778	USD	3.773
20231100	76349	M76349	28/11/2023		1	F007	1175		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	308,368	-	55,506	-	363,874	363,874	USD	3.729
20240200	202558	M202558	26/02/2024		1	F007	1308		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	295,715	-	53,229	-	348,943	348,943	USD	3.799
20240300	218689	M218689	11/03/2024		1	F007	1378		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	275,643	-	49,616	-	325,259	325,259	USD	3.696
20231100	67538	M67538	20/11/2023		1	F007	1157		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	275,213	-	49,538	-	324,751	324,751	USD	3.775
20231100	71652	M71652	24/11/2023		1	F007	1165		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	275,098	-	49,518	-	324,616	324,616	USD	3.741
20240200	199646	M199646	22/02/2024		1	F007	1296		6	20604583552	NECOVEX S.A.C.	-	259,708	-	46,747	-	306,455	306,455	USD	3.797

VI.4. Cuenta del mayor (Cuenta 70)

						Tipo ID	RUC	Tipo CP	Serie	Correla	FECHA	denominacion	Descripcion	DEBE	HABER	SALDO
20231200	118331	M1	121202	REGISTRO DE VENTAS	USD	6	20505688903	1	F008	398	28/12/2023	NECOVEX SAC	VER ANEXO	2,219,562	-	2,219,562
20231200	118745	M1	121202	REGISTRO DE VENTAS	USD	6	20505688903	1	F007	1193	29/12/2023	NECOVEX SAC	VER ANEXO	2,043,874	-	2,043,874
20231200	128397	M0	121202	REGISTRO DE VENTAS	USD	6	20505688903	1	F008	396	26/12/2023	NECOVEX SAC	NECOVEX SAC	1,494,556	-	1,494,556
20231200	118330	M1	121202	REGISTRO DE VENTAS	USD	6	20505688903	1	F008	397	27/12/2023	NECOVEX SAC	VER ANEXO	1,347,287	-	1,347,287
20231200	118749	M1	121202	REGISTRO DE VENTAS	USD	6	20505688903	1	F007	1194	30/12/2023	NECOVEX SAC	VER ANEXO	1,089,821	-	1,089,821
20231200	118334	M1	121202	REGISTRO DE VENTAS	USD	6	20505688903	1	F008	399	28/12/2023	NECOVEX SAC	VER ANEXO	926,980	-	926,980
20231200	218680	M5	692115	ASIENTO DIARIO	PEN			0		0	31/12/2023	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste c	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste ca	476,637	-	476,637
20231200	657270	M5	791111	ASIENTO DIARIO	PEN			0		0	31/12/2023	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste c	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste ca	413,226	-	413,226
20231200	657269	M21	791111	ASIENTO DIARIO	PEN			0		0	31/12/2023	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste c	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste ca	394,871	-	394,871
20231200	657270	M7	791111	ASIENTO DIARIO	PEN			0		0	31/12/2023	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste c	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste ca	359,671	-	359,671
20231200	657270	M3	791111	ASIENTO DIARIO	PEN			0		0	31/12/2023	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste c	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste ca	329,809	-	329,809
20231200	218680	M11	692115	ASIENTO DIARIO	PEN			0		0	31/12/2023	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste c	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste ca	263,441	-	263,441
20231200	657270	M13	791111	ASIENTO DIARIO	PEN			0		0	31/12/2023	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste c	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste ca	263,441	-	263,441
20231200	118331	M0	121202	REGISTRO DE VENTAS	USD	6	20505688903	1	F008	398	28/12/2023	NECOVEX SAC	VER ANEXO	246,618	-	246,618
20231200	117206	M0	121202	REGISTRO DE VENTAS	USD	6	20505688903	1	F008	395	26/12/2023	NECOVEX SAC	CONSUMO DE NECOVEX 2612	242,738	-	242,738
20231200	81673	M1	121202	REGISTRO DE VENTAS	USD	6	20505688903	1	F007	1180	1/12/2023	NECOVEX SAC	MARCA VALERIANAVER ANEXO 0001001	225,034	-	225,034
20231200	218680	M10	692115	ASIENTO DIARIO	PEN			0		0	31/12/2023	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste c	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste ca	178,895	-	178,895
20231200	115811	M1	692115	REGISTRO DE VENTAS	PEN	6	20505688903	0	0N03	2	26/12/2023	NECOVEX SAC	NECOVEX SAC	177,199	-	177,199
20231200	218680	M8	692115	ASIENTO DIARIO	PEN			0		0	31/12/2023	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste c	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste ca	168,969	-	168,969
20231200	116567	M1	692115	REGISTRO DE VENTAS	PEN	6	20505688903	0	0N03	4	28/12/2023	NECOVEX SAC	NECOVEX SAC	156,804	-	156,804
20231200	118330	M0	121202	REGISTRO DE VENTAS	USD	6	20505688903	1	F008	397	27/12/2023	NECOVEX SAC	VER ANEXO	149,699	-	149,699
20231200	118325	M0	121202	REGISTRO DE VENTAS	USD	6	20505688903	1	F008	118325	26/12/2023	NECOVEX SAC	ERA EL DOC 01F0080000396 VER ANEXO	149,456	-	149,456
20231200	81478	M2	702215	REGISTRO DE VENTAS	USD	6	20505688903	7	F001	836	2/12/2023	NECOVEX SAC	NECOVEX SAC	140,218	-	140,218
20231200	118749	M0	121202	REGISTRO DE VENTAS	USD	6	20505688903	1	F007	1194	30/12/2023	NECOVEX SAC	VER ANEXO	121,091	-	121,091
20231200	657270	M15	791111	ASIENTO DIARIO	PEN			0		0	31/12/2023	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste c	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste ca	118,204	-	118,204
20231200	218680	M14	692115	ASIENTO DIARIO	PEN			0		0	31/12/2023	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste c	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste ca	97,688	-	97,688
20231200	657270	M9	791111	ASIENTO DIARIO	PEN			0		0	31/12/2023	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste c	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste ca	97,688	-	97,688
20231200	218680	M12	692115	ASIENTO DIARIO	PEN			0		0	31/12/2023	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste c	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste ca	84,293	-	84,293
20231200	657270	M11	791111	ASIENTO DIARIO	PEN			0		0	31/12/2023	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste c	Ajuste al cv necovex y reclasif ajuste ca	84,293	-	84,293

VI.5. Checklist

Compañía ABC
Revisión Impuesto a la Renta Corriente al 31.XX.202X
Cédula: Checklist

De acuerdo con la muestra seleccionada se requiere la siguiente información:

N°	ITEMS
1	1. Contrato con cliente
2	2. Comprobante de pago
3	3. Valor del bien a exportar en el momento inicial
4	4. Valor del bien a destino final
5	5. Nota de crédito por el ajuste de precio
6	6. Detalle operativo por la muestra
7	7. Dinámica contable

VII. Tabla de Conciliación

Cuenta Contables	Sum of IMPORTE MAYOR	Sum of IMPORTE RV	Sum of IMPORTE DETALLE
122101			
701210			
701212			
701216			
701219			
702115			
702125			
702215			
703217			
703218			
703225			
703228			
756411			
759912			
772312			
Grand Total	**58,518,853**	**63,138,386**	**31,178,382**

VI.6. Ficha evaluación

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

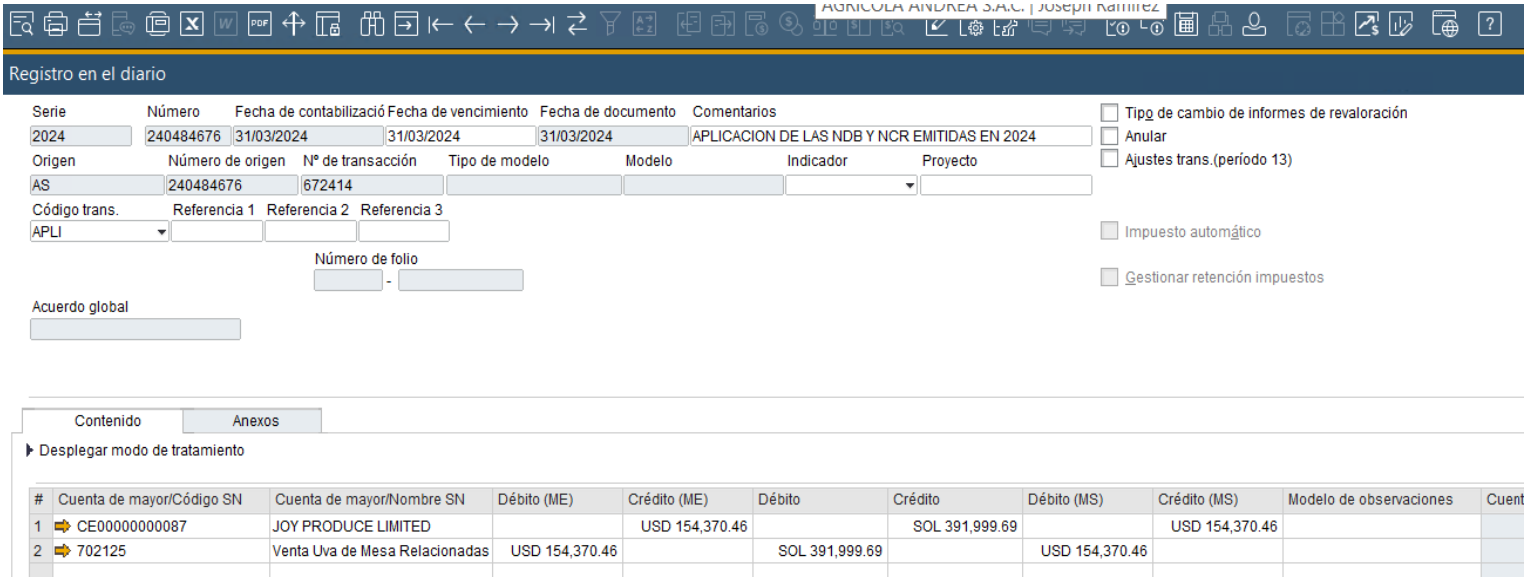
1. Datos generales			
• Razón social de la empresa	ERNST & YOUNG CONSULTORES S. CIVIL DE R.L		
• Área o Dpto. en que realizó la actividad	TAX - BTC		
• Nombre y cargo del profesional responsable	Brillic Calderón		
• Periodo de labores (Horas laboradas)	60 horas		
• Nombre del bachiller	Juan Pablo Ponte Espinoza		
• Escuela profesional	Contabilidad		
2. Evaluación (*)	**Óptimo (2pts)**	**Bueno (1 pt)**	**Deficiente (0)**
a. Iniciativa y cumplimiento (trabajo bajo a presión)	x		
b. Puntualidad y asistencia		x	
c. Eficiencia y dedicación	x		
d. Compromiso ético en el desarrollo de la gestión contable, tributaria y/o de auditoría, en el sector público o privado.		x	
e. Capacidad de aplicar conocimientos a la práctica, evaluando casos de investigación.	x		
f. Capacidad de análisis y síntesis, crítico y autocrítico, en los trabajos de campo como gestores contables, tributarios y/o de auditoría.		x	
g. Liderazgo para formular los informes de contabilidad, tributarios y/o de auditoría, con independencia e imparcialidad.	x		
h. Capacidad para trabajar con un equipo multidisciplinario, para lograr los objetivos y metas institucionales.	x		
i. Habilidades en el manejo de la tecnología informática, para el desempeño de su trabajo de campo, reportes, informes, coordinación en redes con sus jefes y autoridades para agilizar su tarea de gestión contable, tributaria y/o de auditoría.	x		
j. Capacidad para la resolución de problemas y la valoración de responsabilidades de los funcionarios públicos y/o ejecutivos del sector privado.	x		
Sub total	14	3	
TOTAL (Números y letras)	17		
Comentarios adicionales			

(*) Evaluación
Satisfactorio : 20 - 15
No satisfactorio : 14 a menos

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

VI.7. Dinámica contable



Registro en el diario

Serie	Número	Fecha de contabilizació	Fecha de vencimiento	Fecha de documento	Comentarios
2024	240484676	31/03/2024	31/03/2024	31/03/2024	APLICACION DE LAS NDB Y NCR EMITIDAS EN 2024

Origen	Número de origen	Nº de transacción	Tipo de modelo	Modelo	Indicador	Proyecto
AS	240484676	672414				

Código trans.	Referencia 1	Referencia 2	Referencia 3
APLI			

Número de folio: -

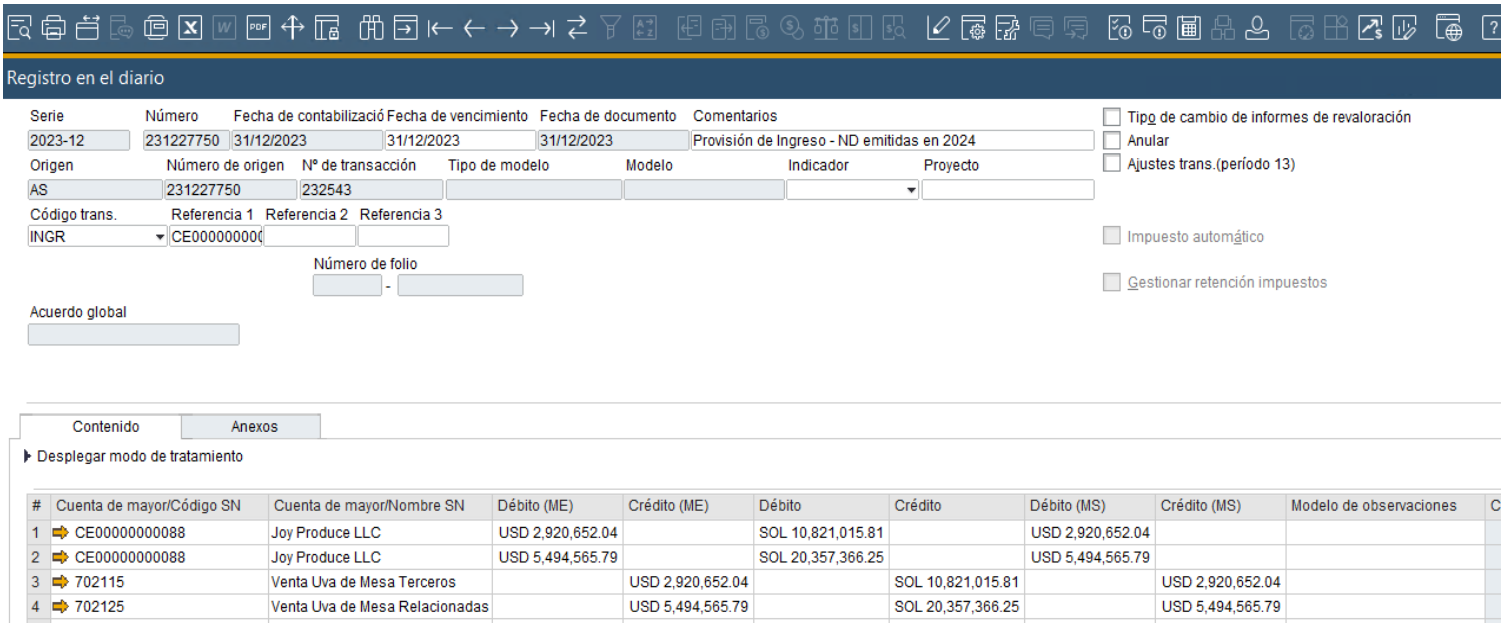
Acuerdo global

Tipo de cambio de informes de revaloración
Anular
Ajustes trans.(período 13)
Impuesto automático
Gestionar retención impuestos

Contenido | Anexos

Desplegar modo de tratamiento

#	Cuenta de mayor/Código SN	Cuenta de mayor/Nombre SN	Débito (ME)	Crédito (ME)	Débito	Crédito	Débito (MS)	Crédito (MS)	Modelo de observaciones	Cuent
1	CE00000000087	JOY PRODUCE LIMITED		USD 154,370.46		SOL 391,999.69		USD 154,370.46		
2	702125	Venta Uva de Mesa Relacionadas	USD 154,370.46		SOL 391,999.69		USD 154,370.46			



Registro en el diario

Serie	Número	Fecha de contabilizació	Fecha de vencimiento	Fecha de documento	Comentarios
2023-12	231227750	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	Provisión de Ingreso - ND emitidas en 2024

Origen	Número de origen	Nº de transacción	Tipo de modelo	Modelo	Indicador	Proyecto
AS	231227750	232543				

Código trans.	Referencia 1	Referencia 2	Referencia 3
INGR	CE00000000(		

Número de folio: -

Acuerdo global

Tipo de cambio de informes de revaloración
Anular
Ajustes trans.(período 13)
Impuesto automático
Gestionar retención impuestos

Contenido | Anexos

Desplegar modo de tratamiento

#	Cuenta de mayor/Código SN	Cuenta de mayor/Nombre SN	Débito (ME)	Crédito (ME)	Débito	Crédito	Débito (MS)	Crédito (MS)	Modelo de observaciones	C
1	CE00000000088	Joy Produce LLC	USD 2,920,652.04		SOL 10,821,015.81		USD 2,920,652.04			
2	CE00000000088	Joy Produce LLC	USD 5,494,565.79		SOL 20,357,366.25		USD 5,494,565.79			
3	702115	Venta Uva de Mesa Terceros		USD 2,920,652.04		SOL 10,821,015.81		USD 2,920,652.04		
4	702125	Venta Uva de Mesa Relacionadas		USD 5,494,565.79		SOL 20,357,366.25		USD 5,494,565.79		

VI.8. Certificado laboral

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú — Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 16/09/2024 19:25:55-0500

20242120159

Fecha de emisión: Septiembre 16, 2024 19:25
Fecha de caducidad: Diciembre 16, 2024 19:25
Vigencia: 3 meses

CERTIFICADO ÚNICO LABORAL

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma Nacional de Interoperabilidad y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Fuente - RENIEC

Nombres	:	JUAN PABLO
Apellidos	:	PONTE ESPINOZA
Nacionalidad	:	PERÚ
Tipo de documento	:	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
N° de documento	:	75813944
Fecha de nacimiento	:	04/11/1999
Domicilio	:	CALLE BILBAO PISO 1 MAYORAZGO ETAPA 1 MZ. R1 LT. 04

Verifícalo aquí

ANTECEDENTES POLICIALES: Fuente - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Fuente - INPE

No es posible presentar esta información. Siga los pasos indicados en el módulo del CUL para contar con información actualizada.

ANTECEDENTES PENALES: Fuente – Poder Judicial

No se puede presentar información solicitada debido a inconvenientes con el sistema Poder Judicial.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Fuente - SUNEDU

No se puede presentar información solicitada debido a inconvenientes con el sistema SUNEDU.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Fuente – MINEDU / SUNEDU

No se registra información sistematizada para el documento consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Fuente - MINEDU

No se registra información sistematizada para el documento consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Fuente - MINEDU

APROBADO: NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED

EXPERIENCIA LABORAL: Fuente - Planillas Electrónicas

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20604778191	ERNST & YOUNG CONSULTORES S. CIVIL DE R.L	20/02/2023	El empleador no ha registrado información.
20100043140	SCOTIABANK PERU SAA	01/07/2022	20/02/2023
20112810952	PANEZ CHACALIAZA Y ASOC. S.C.R.LTDA	10/01/2022	09/04/2022
20100067081	DISTRIBUIDORA CONTINENTAL 6 S A	12/04/2021	07/01/2022

DOCUMENTO GRATUITO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM.

VI.9. Recibo Turnitin y porcentaje de copia

turnitin

Recibo digital

Este recibo confirma quesu trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega:	Juan Pablo Ponte Espinoza
Título del ejercicio:	ENTREGA TSP
Título de la entrega:	Plantilla de TSP_2024 -Ponte Espinoza,Juan Pablo (VF).docx
Nombre del archivo:	Plantilla_de_TSP_2024_-Ponte_Espinoza_Juan_Pablo_VF_.docx
Tamaño del archivo:	1.12M
Total páginas:	57
Total de palabras:	10,830
Total de caracteres:	55,763
Fecha de entrega:	23-sept.-2024 10:54p. m. (UTC-0500)
Identificador de la entre...	2450160355

